

RESOLUCIÓN 169-2024

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2024

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 12

Solicitud de renovación de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos No Regulares o Chárter Núm.2, de la empresa E.T. HEINSEN, S.A.S.

CONSIDERANDO: Que **E.T. HEINSEN, S.A.S.**, es titular de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos No Regulares o Chárter (LC) Núm.2, la cual alcanzará su vencimiento en fecha 25 de octubre de 2024, y que le permite prestar los servicios de pasajeros y carga, de acuerdo con el Artículo 5 del Decreto Núm.232-14, en las siguientes terminales aeroportuarias:

**Aeropuerto Internacional de Las Américas “José Francisco Peña Gómez” (MDSD);
Aeropuerto Internacional “Gregorio Luperón” de Puerto Plata (MDPP);
Aeropuerto Internacional de Punta Cana (MDPC);
Aeropuerto Internacional de La Romana (MDLR); y
Aeropuerto Internacional “Presidente Juan Bosch”, El Catey, Samaná (MDCY).**

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación de fecha 5 de agosto de 2024, (recibida en esta Junta de Aviación Civil en fecha 13 de agosto de 2024), suscrita por el señor Charley Delgado Reynoso, Gerente de Estación de la empresa **E.T. HEINSEN, S.A.S.**, fue solicitada a esta Junta de Aviación Civil, la renovación de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos No Regulares o Chárter Núm.2.

CONSIDERANDO: Que **E.T. HEINSEN, S.A.S.**, tiene habilitadas sus oficinas en el Aeropuerto Internacional de Las Américas “José Francisco Peña Gómez” (MDSD); Aeropuerto Internacional de La Romana (MDLR); Aeropuerto Internacional de Punta Cana (MDPC); Aeropuerto Internacional “Gregorio Luperón” de Puerto Plata (MDPP); y Aeropuerto Internacional “Presidente Juan Bosch”, El Catey, Samaná (MDCY), las cuales fueron inspeccionadas por la Sección de Operaciones Aéreas de la Junta de Aviación Civil, en fechas 19, 20, 21 y 22 de agosto de 2024, respectivamente, concluyendo que las mismas mantienen los estándares establecidos en el Artículo 5 del Decreto Núm.232-14, de fecha 11 de julio de 2014.

CONSIDERANDO: Que **E.T. HEINSEN, S.A.S.**, ha satisfecho los documentos de carácter legal corporativo establecidos para el proceso de renovación de las Licencias de Consignatario, de conformidad al Artículo 10 del Decreto Núm.232-14 de fecha 11 de julio de 2014, que establece el Reglamento para la expedición de las Licencias de Consignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en vuelos no Regulares o Chárter y la Expedición del Certificado de Agente de Asistencia en Tierra.

CONSIDERANDO: Que, respecto a los documentos de carácter económicos y financieros, **E.T. HEINSEN, S.A.S.**, depositó los Estados Financieros auditados al cierre fiscal del 31 de marzo del 2024-2023, los cuales presentan razonablemente en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera de la empresa y sus correspondientes resultados, cambios en el patrimonio de los accionistas y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF's PyMES).

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Requisitos JAC-001 (Versión 7.0), para la renovación de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos No Regulares o Chárter (LC), la empresa debe depositar unos Estados Financieros de la empresa auditados por un Contador Público Autorizado (CPA), cuya elaboración no debe exceder de tres (3) meses, de acuerdo con las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente.

Resolución 169-2024
de fecha 4 de septiembre de 2024
Página 2 de 2

VISTO el Decreto Núm.232-14, de fecha 11 de julio de 2014, que establece el Reglamento para la expedición de las Licencias de Consignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en vuelos no Regulares o Chárter y la Expedición del Certificado de Agente de Asistencia en Tierra.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001 de la Junta de Aviación Civil, (Versión 7.0).

VISTA la comunicación de fecha 5 de agosto de 2024, suscrita por el señor Charley Delgado Reynoso, Gerente de Estación de la empresa **E.T. HEINSEN, S.A.S.**

VISTO el informe DTA/213/24, de fecha 30 de agosto de 2024, suscrito por la Dirección de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

VISTO el informe DTJ/065/24, de fecha 28 de agosto de 2024, suscrito por la División Técnica Jurídica del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

VISTO el informe DETA/237/24 de fecha 23 de agosto de 2024, suscrito por la División de Economía del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

VISTO el informe SOA/031/24 de fecha 27 de agosto de 2024, suscrito por la Sección de Operaciones Aéreas del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado y deliberado, en ocasión de la solicitud de renovación de la Licencia de Consignatario realizada por **E.T. HEINSEN, S.A.S.**, en virtud de las atribuciones que le otorga el Decreto Núm.232-14, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 169-2024

PRIMERO: Renovar la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos No Regulares o Chárter Núm.2, a favor de la empresa **E.T. HEINSEN, S.A.S.**, con vigencia de dos (2) años, desde el 25 de octubre de 2024 hasta el 25 de octubre de 2026, para que continúen brindando servicios de pasajeros y carga, de acuerdo con el Artículo 5 del Decreto Núm.232-14, en las siguientes terminales aeroportuarias:

Aeropuerto Internacional de Las Américas "José Francisco Peña Gómez" (MDSD);
Aeropuerto Internacional "Gregorio Luperón" de Puerto Plata (MDPP);
Aeropuerto Internacional de Punta Cana (MDPC);
Aeropuerto Internacional de La Romana (MDLR); y
Aeropuerto Internacional "Presidente Juan Bosch", El Catey, Samaná (MDCY).

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea remitida a **E.T. HEINSEN, S.A.S.** y publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).


Héctor Porcella Dumas
Presidente



HEPD/BFC/rg/ed.